



### Resolución Rectoral n.º 0272-2015-UNAP

Iquitos, 04 de marzo de 2015

#### VISTO:

El Oficio n.º 016-ORI-UNAP-2015, presentado el 03 de marzo de 2015, por la jefa (e) de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), sobre otorgamiento de pasaje aéreo y asignación económica a estudiantes;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Rossana Jarama Bardales, jefa (e) de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y asignación económica para los estudiantes Khyra del Chayo Torres Soto, Pablo Jesús, Chávez Inga, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Ricardo Peña Dávila, de la Facultad de Ingeniería de Sistema e Informática, Glendy Alexandra, Godoy Vega, y Johana Katerine Salazar Santillán, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, para que viajen a la ciudad de Lima del 5 de marzo al 03 de agosto de 2015, con la finalidad de realizar el intercambio estudiantil en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (RPU);

Que, el inciso c) del artículo 6º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país, aprobado con Resolución Rectoral n.º 0725-2011-UNAP, del 22 de marzo de 2011, dentro de las responsabilidades de la UNAP, establece que la institución proporcionará al estudiante de intercambio de la UNAP, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos cuando éste no cuente con el financiamiento correspondiente por parte de la universidad cooperante u otro tercer organismo cooperante;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la jefa (e) de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI);

De conformidad con la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una asignación económica de S/500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles), para que sufraguen gastos que les ocasionará dicho viaje, a cada uno de los siguientes estudiantes:

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Facultad</u>
1. Khyra del Chayo Torres Soto	Derecho y Ciencias Políticas
2. Pablo Jesús, Chávez Inga	Derecho y Ciencias Políticas
3. Ricardo Peña Dávila	Ingeniería de Sistema e Informática
4. Glendy Alexandra, Godoy Vega	Ciencias Económicas y de Negocios
5. Johana Katerine Salazar Santillán	Ciencias Económicas y de Negocios

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que los estudiantes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la boleta del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje, en el rectorado con copia a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**Rodil Tello Espinoza**  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
**Alba Luz Vásquez Vásquez**  
SECRETARIA GENERAL